

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, ocho de noviembre de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2021-00518-00
DEMANDANTE	ARIEL EDUARDO QUICENO MEJIA
DEMANDADO	NATALY ARENAS

Agregase al expediente la guía de envío de la citación para la notificación personal de la demanda, la cual se advierte recibida el 01 de octubre de 2021.

Previo a determinar la procedencia del envío de la aludida citación, se requiere a la parte actora, para que allegue al plenario la citación para la notificación personal remitida a la señora Nataly Arenas, la cual debe estar debidamente cotejada.

Ahora, conforme lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, cumplir con la carga procesal de materializar en debida forma la notificación a la demandada, SO PENA TERMINARSE EL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO.

Notifíquese,

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. 184 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2021</p> <p> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
